RESOLUCIÓN CD Nº 1461/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES (IPT), PARA EL AÑO LECTIVO 2021"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 16 de abril de 2021.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D Nº 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1404/2019/026 de fecha 20/06/2019, por la cual se modifica el Reglamento de Exoneración de Aranceles a estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006 de fecha 03/12/2020, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del Centro de Estudios Tecnológicos de la UNA y del Bachillerato Técnico del IPT, para el año 2021.
- La Resolución CD N° 1456/2021/016 de fecha 11/02/2021, por la cual se aprueba el Calendario de pagos correspondiente a los aranceles de matrícula y cuotas del Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el año lectivo 2021.
- La Resolución CD N° 1461/2021/003 de fecha 15/04/2021, por la cual se establece la reducción del arancel correspondiente a las cuotas mensuales del Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA, del periodo lectivo 2021, a partir del mes de abril del 2021.
- La moción del Señor Decano al Consejo Directivo.
- El Acta Nº 1461/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 14/04/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, según el Art. 12° de la Resolución CD Nº 1404/2019/026 que modifica el Reglamento de Exoneración de Aranceles a estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, se establece que las solicitudes de becas se podrán presentar en el periodo comprendido entre el primer día de clases y el último día hábil del mes de marzo, pero que en atención a la situación actual no se ha podido cumplir con los tiempos establecidos.

Que, según el Art. 19° de la Resolución CD Nº 1404/2019/026 que modifica el Reglamento de Exoneración de Aranceles a estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, se establece el número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de cuotas, no podrá superar el 20% de la cantidad de alumnos matriculados en ese año lectivo, quedando a criterio del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la definición de la cantidad de beneficiados por tipo de beca, según disponibilidad presupuestaria.

Que, el Señor Decano eleva a consideración del Consejo Directivo de la FIUNA la habilitación excepcional de un periodo de recepción de solicitudes de exoneración de pago de cuotas correspondientes al año lectivo 2021, en atención a la crisis económica actual por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia y como medida paliativa a la situación económica de las

RESOLUCIÓN CD Nº 1461/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES (IPT), PARA EL AÑO LECTIVO 2021"

familias de los estudiantes del Colegio IPT. Que así mismo solicita que el número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de cuotas, sea por esta vez y en forma excepcional del 10% de la cantidad de alumnos matriculados en atención a la reducción de aranceles otorgado para este año.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 14 de abril de 2021 Acta Nº 1461/2021, han analizado todo lo expuesto y han aprobado la moción del Señor Decano, en atención a la crisis económica actual por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia y como medida paliativa a la situación económica de las familias de los estudiantes del Colegio IPT.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) Habilitar el periodo excepcional de recepción de solicitudes de exoneración de pago de cuotas correspondientes al año lectivo 2021 a estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:

Inicio del periodo	Fin del Periodo
Lunes 19 de abril de 2021	Viernes 7 de mayo de 2021

Art.2º) Establecer que el número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de cuotas, no podrá superar el 10% de la cantidad de alumnos matriculados en el periodo lectivo 2021.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano